

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA COMISION FILIPINA DE DEPORTES DE LA REPUBLICA DE FILIPINAS Y LA SECRETARIA DE DEPORTES DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE COOPERACION EN MATERI...

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/7f352d656db8/>

La Comisión Filipina de Deportes de la República de Filipinas y la Secretaría de Deportes de la República Argentina, en adelante denominadas las “Participantes”;

DESEOSAS de fortalecer y desarrollar las relaciones bilaterales e incrementar la cooperación en materia de deporte entre las Participantes;

RATIFICANDO el Tratado de Amistad y Relaciones Culturales firmado el 12 de febrero de 1960 entre ambos países;

RECONOCIENDO las leyes y reglamentaciones vigentes así como las políticas de las Participantes;

HAN ACORDADO lo siguiente:

ARTÍCULO 1

OBJETO DE LA COOPERACION

El presente Memorandum de Entendimiento proporcionara el marco para desarrollar conjuntamente propuestas detalladas de programas de cooperación en el ambito del desarrollo y la excelencia del deporte entre las Participantes sobre la base de la reciprocidad y el beneficio mutuo.

ARTÍCULO 2

AREAS DE COOPERACION

Con miras a cumplir con el objeto del presente Memorandum de Entendimiento, las Participantes promoveran la cooperación y alentaran el desarrollo de programas de intercambio entre organizaciones e instituciones deportivas en las siguientes areas:

- Entrenamiento de alto rendimiento para atletas
- Participacion en competencias deportivas
- Oportunidades para promocionar la funcion del entrenador como profesion y las technicas y estrategias de entrenamiento
- Acceso mutuo a estudios de investigacion y programas academicos en materia de deporte
- Participacion en seminarios, convenciones, conferencias, exposiciones, visitas y misiones de studio en el area del deporte
- Desarrollo de la tecnologia informatica y de materiales y estudios sobre paseos de la fama deportiva (“halls of

fame”), bibliotecas y museos del deporte; y

- Promocion del conocimiento tecnico en materia de ciencia, medicina y administracion del deporte

ARTÍCULO 3

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- Cada Participante protegera, dentro de su territorio, los derechos de propiedad intelectual del otro Participante de conformidad con la legislacion interna vigente en sus respectivos paises.

- En el caso de un acuerdo, programa o proyecto especifico que pueda resultar en la creacion de un derecho de propiedad intelectual, las Participantes celebraran un acuerdo por separado de conformidad con sus respectivas reglamentaciones.

ARTÍCULO 4

ARREGLOS FINANCIEROS

El costo de las actividades de cooperación previstas por el presente Memorandum de Entendimiento se solventara con arreglo a los terminos que se determinen mutuamente y con sujecion a la disponibilidad de fondos de las Participantes.

ARTÍCULO 5

IMPLEMENTACION

- Las Participantes celebraran acuerdos especificos para la implementacion y el desarrollo de los programas establecidos de conformidad con el presente Memorandum de Entendimiento.

- Dichos acuerdos especificaran las responsabilidades financieras de las Participantes y otros temas relacionados.

- Las Participantes celebraran con las autoridades correspondientes los acuerdos necesarios para facilitar el ingreso, la permanencia y la partida de quienes participen oficialmente en cualquiera de los proyectos o programas de cooperación de conformidad con el presente Memorandum de Entendimiento y con arreglo a sus respetivas legislaciones nacionales.

ARTÍCULO 6

RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o diferencia que pueda surgir en la interpretacion o implementacion del presente Memorandum de Entendimiento se resolvera amigablemente entre las Participantes a traves de consultas o negociaciones por la via diplomatica.

ARTÍCULO 7

MODIFICACION

El presente Memorandum de Entendimiento podra revisarse o modificarse mediante acuerdo mutuo escrito de las Participantes el que entrara en vigor de conformidad con el Articulo 8.

ARTÍCULO 8

ENTRADA EN VIGOR, DURACION Y TERMINACION

El presente Memorandum de Entendimiento entrara en vigor en la fecha de la ultima notificacion escrita de las Participantes, a traves de la via diplomatica, en la que se indique que se ha cumplido con los requerimientos internos para su entrada en vigor.

El presente Memorandum de Entendimiento permanecera vigente por un periodo de cinco (5) años y se renovara automaticamente por periodos similares a menos que cualquiera de las Participantes lo termine mediante notificacion escrita, a traves de la via diplomatica, con seis meses de anticipacion a la fecha establecida para su terminacion.

La terminacion del presente Memorandum de Entendimiento no afectara la validez y la duracion de las actividades, los planes, programas y proyectos realizados de conformidad con el presente Memorandum de Entendimiento, que continuaran ejecutandose hasta su cumplimiento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes suscriben el presente Memorandum de Entendimiento.

Hecho por duplicado en Manila, el 14 septiembre de 2012, en dos originales en los idiomas español e ingles, siendo ambos textos igualmente autenticos.

Por la República de Filipinas:

Por la República Argentina:

(Sgd.) ALBERT F. DEL ROSARIO

Ministro de Asuntos Exteriores

(Sgd.) HECTOR MARCOS TIMERMAN

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.